

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO  
NO. 012/2024  
SOLICITUD FOLIO No. 080142324000200

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 803 EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA., EN LO QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO CON BASE EN LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

Con base en las atribuciones del Comité de Transparencia conferidas en el artículo 36 fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la materia de estudio se precisa en analizar y resolver la ampliación del plazo solicitado por la Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo de este Sujeto Obligado, con el propósito de dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **080142324000200** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha de vencimiento al veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

## HECHOS

1. Con fecha catorce de agosto del año en curso, se recibe Solicitud de folio **080142324000200**, a través de Plataforma Nacional de Transparencia en la que solicitan:

... ¿Cómo se gestiona la adaptación del currículo para estudiantes con discapacidades? ¿Qué iniciativas existen para la integración de estudiantes con necesidades especiales en el deporte escolar? ¿Qué apoyo se ofrece a los estudiantes con trastornos del aprendizaje? ¿Cómo se asegura la accesibilidad en las instalaciones educativas para estudiantes con discapacidad? ¿Qué programas de educación sexual se implementan para estudiantes con necesidades especiales? ¿Qué medidas se toman para asegurar el acceso a tecnologías asistivas en las escuelas? ¿Qué programas existen para la integración de estudiantes con autismo en la educación regular? ¿Cuál es el estado de los centros de educación especial en el estado? ¿Qué políticas existen para la inclusión de estudiantes con discapacidades en programas de intercambio académico? ¿Qué medidas se toman para prevenir el acoso escolar hacia estudiantes con necesidades especiales? ¿Qué programas se implementan para la formación de valores en estudiantes con necesidades especiales? ¿Qué rol juegan las tecnologías de la información en la educación inclusiva y especial? ¿Qué apoyo se brinda a los docentes para la enseñanza a estudiantes con discapacidades intelectuales? ¿Cuál es el impacto de los programas de educación inclusiva en la calidad de vida de los estudiantes? ¿Qué iniciativas se implementan para fomentar la autonomía de los estudiantes con discapacidades? ¿Cómo se gestiona la inclusión de estudiantes con discapacidades múltiples en la educación regular? ¿Qué medidas se toman para asegurar la continuidad educativa de estudiantes con enfermedades crónicas? ¿Qué programas existen para la formación laboral de estudiantes con necesidades especiales? ¿Cómo se promueve la colaboración entre las escuelas regulares y los centros de educación especial? ¿Qué apoyo se ofrece a los estudiantes con problemas de conducta? ¿Cuál es el proceso para la evaluación y diagnóstico de estudiantes con necesidades especiales? ¿Qué medidas se toman para asegurar la participación de estudiantes con discapacidades en eventos culturales? ¿Qué programas existen para la atención de estudiantes con altas capacidades intelectuales? ¿Cómo se gestiona la inclusión de estudiantes con discapacidades en la educación a distancia? ¿Qué políticas existen para la protección de los derechos de los estudiantes con necesidades especiales? ¿Qué programas de

*educación emocional se implementan para estudiantes con discapacidades? ¿Qué rol juegan las familias en la educación de estudiantes con necesidades especiales? ¿Cómo se asegura la formación de docentes en el manejo de crisis en el aula para estudiantes con necesidades especiales? ¿Qué impacto tienen los programas de educación inclusiva y especial en la reducción de la desigualdad educativa? ¿Cuál es el presupuesto destinado a la Dirección de Programas para el Desarrollo Educativo? ¿Qué programas específicos se implementan para mejorar la calidad educativa en el estado? ¿Cuál es el impacto de los programas de desarrollo educativo en el rendimiento académico de los estudiantes? ¿Qué programas de apoyo existen para estudiantes en situación de vulnerabilidad? ¿Cómo se asegura la equidad en la implementación de los programas educativos? ¿Qué medidas se toman para adaptar los programas educativos a las necesidades locales? ¿Qué programas se implementan para el desarrollo de habilidades socioemocionales en los estudiantes? ¿Qué programas existen para la formación de valores en las escuelas? ¿Qué iniciativas se implementan para promover la cultura de la paz en las escuelas? ¿Cuál es el impacto de los programas de desarrollo educativo en la inclusión social? ¿Qué medidas se toman para asegurar la sostenibilidad de los programas educativos? ¿Cómo se gestionan los recursos para la implementación de los programas de desarrollo educativo? ¿Qué programas se implementan para la promoción de la lectura en las escuelas?... (sic)*

2. La Unidad de Transparencia, mediante el oficio **UTS/240/2024**, se solicitó a la Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo, la búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información derivada de la solicitud descrita en el párrafo que antecede.

3. En fecha del veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro se recibe en esta Unidad de Transparencia el oficio **DIDE/410/2024**, mismo que contiene una serie de manifestaciones, con las cuales la Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo, fundamenta la ampliación de plazo que pide, por lo que en atención a los principios de exhaustividad, sencillez, celeridad y seguridad jurídica, se hizo de conocimiento a esta Unidad, con la finalidad de someter a estudio del Comité la ampliación de plazo y en su caso la resolución que confirmé las

determinaciones señaladas en su escrito de solicitud y en términos del artículo 36 fracciones V, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, oficio que se agrega como anexo y como si a la letra se insertase para evitar repeticiones innecesarias por lo que para tal efecto se estiman las siguientes:

## CONSIDERANDOS

I. El comité de Transparencia es **competente** para conocer y resolver la determinación de **Ampliación de Plazo** que, con base en las facultades y atribuciones, realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado Secretaría de Dirección de Planeación y Presupuesto, con el propósito de otorgar la ampliación del plazo, esto de conformidad con el artículo 36 fracción III, V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Considerando que el Derecho de Acceso a la Información requiere de una búsqueda exhaustiva y razonable en su localización para recabar y procesar la información que el usuario solicita, para generar certeza jurídica que permita dar oportuna respuesta a los requerimientos de los solicitantes, se procede a analizar las razones establecidas en el oficio **DIDE/410/2024**, de fecha veintidós de agosto del año en curso, emitido por la Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo, así como las disposiciones legales con las que funda y motiva su solicitud de ampliación de plazo.

En virtud de lo anterior, éste Comité considera que existen razones fundadas y motivadas para determinar que se actualiza el supuesto contenido en el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, debido a lo cual, por única ocasión se aprueba la ampliación del plazo para evitar que el sistema de la Plataforma Nacional de

Transparencia cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta por parte del Sujeto Obligado a través la Dirección de Planeación y Presupuesto, área que posee, genera o resguarda la información y con ello estar en posibilidad de hacer la entrega oportuna de la información requerida por el solicitante, por lo que;

## RESUELVE

**PRIMERO.** Por las razones expuestas, y en los considerandos I. y II. del presente escrito se **CONFIRMA** la ampliación de plazo para la solicitud folio **080142324000200**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 38 fracciones II, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, remítase esta Acta a la Unidad de Transparencia, a fin de que lo haga del conocimiento de la solicitante.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.



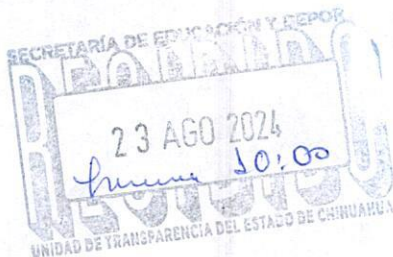
**MTRO. FEDERICO ACEVEDO MUÑOZ**  
**PRESIDENTE**



**LIC. JORGE ALBERTO AGUILAR LUJAN**  
**SECRETARIO**



**MTRO. JOSÉ ACOSTA MORALES**  
**VOCAL**



Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo  
No. de Oficio DIDE 410/2024  
Chihuahua, Chih., a 22 de agosto de 2024

**L.A.E. LAURA HORTENCIA SALCEDO VALLE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
P R E S E N T E.-**

Por este medio de comunicación oficial me permito solicitar la intervención del H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte para que confirme la ampliación del plazo para la solicitud de información de folio **080142324000200** conforme a lo establecido en el artículo 36 fracción V de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Lo anterior con el propósito de recopilar la información necesaria y dar cabal cumplimiento a lo solicitado, realizando para ello la búsqueda exhaustiva y razonable de los datos, dentro de los archivos digitales y documentales que sirven como fuente de consulta para la Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo.

Sin más de momento, envío un cordial saludo y agradezco sus atenciones.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRO. JESÚS MANUEL ALMAZÁN CANO**

**DIRECTOR**



C.C.P.- Archivo.